PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO No:	No. CO1.PCCNTR. 5589028 de 2023
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
OBJETO:	Prestar el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera y Jurídica al contrato resultante del proceso de selección cuyo objeto es: Realizar las obras de construcción para el cambio de la red eléctrica en la sede Yamboró, del Centro de Gestión Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila
VALOR:	$116.025.006
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ELECTRIFICACION YAMBORO
NIT:	901.776.595-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
SUPERVISOR DESIGNADO:	ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA
PLAZO:	90 días Calendario
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KM7 Vereda Aguadas
FECHA DE INICIO:	5/12/2023
ADICIÓN No. 1:	Se adiciono el valor inicial del contrato en la suma de $58.012.503 para un valor total del contrato de CIENTO DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEIS PESOS MCTE. ($116.025.006)
PRORROGA No 1:	El contrato fue prorrogado hasta el 3 de marzo del 2024.
FECHA DE SUSPENSION DEL CONTRATO	20/12/2023

En la ciudad de Pitalito a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024, entre los suscritos James Antonio Ramírez López, identificado con documento de identificación No. 11.186.244 de Bogotá, en calidad de Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila por el SENA, y por la otra parte Álvaro Andrés Marín Trujillo, identificado con documento de identificación No.7.724.562, en calidad de representante legal de UT ELECTRIFICACION YAMBORO con NIT. 901.776.595-9, hemos convenido suscribir la prórroga del acta de suspensión No. 01 del contrato No. CO1.PCCNTR. 5589028 de 2023, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

El 20 de diciembre del 2023 el SENA y ANDIVISIÓN SAS decidieron suspender el contrato No. No. CO1.PCCNTR. 5402955 del 2023, conforme al aval recibido de la interventoría y la supervisión del contrato, debido a las observaciones técnicas realizadas por el contratista de la obra, lo cual también originó la suspensión del contrato de interventoría al contrato No. 5402955 del 2023.

La supervisión del contrato dio traslado a la Dirección General área de construcciones de las observaciones recibidas por parte de interventoría y contratista de la obra cambio red eléctrica de la sede Yamboro con el fin de que se diera claridad sobre las inquietudes planteadas por ellos.

El día 27 de diciembre del 2023 se recibe correo remitido por Efraín David Orduz Pérez en representación de Enterritorio, quienes comparten respuesta dada por la firma consultora Consorcio Proceso CC, comunicación suscrita por Néstor Iván Gualteros Vanegas en calidad de representante legal del consorcio y Jonathan F Guauque como ingeniero electricista diseñador, quienes dan respuesta a las observaciones de la siguiente:

Bogotá, diciembre 27 de 2023 **CPCCS A1-0569-2023**

Señores:
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
Enterritorio
Atn. Arq. Efraín David Orduz Pérez
Supervisor del contrato - 2210007 (Andina 1)
Bogotá D.C.

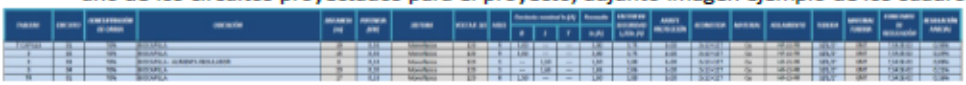
REFERENCIA: Contrato ENTerritorio –2210007 (Andina 1)

ASUNTO: Respuesta a observaciones sede Yamboró, Pitalito, diseño eléctrico

Respetados señores:
Con la presente comunicación se remite la respuesta del especialista del diseño eléctrico de la sede Yamboró en Pitalito, a las observaciones formuladas por el contratista constructor del proyecto.

De acuerdo con los diseños presentados por el consultor de las redes eléctricas de la sede Yamboró, nos permitimos aclarar que nuestro alcance eran las instalaciones de distribución en baja tensión y uso final de cada una de las edificaciones del proyecto, por tal razón no se tiene en cuenta el replanteo de la red de media tensión, así como su estructura, conductores o tipo medida. Para el proyecto se tuvo la red en cuenta para el cálculo de la regulación parcial a cada tablero y asímismo dejarla planteada en planos para fácil interpretación de que se alimentaba desde cada transformador. De igual manera se procede a aclarar las demás dudas que puedan surgir por parte del diseño eléctrico.

- Todas las edificaciones cuentan con un cuadro de cargas donde se evidencia la carga de cada uno de los circuitos proyectados para el proyecto, adjunto imagen ejemplo de los cuadros entregados:



De igual manera se aclara que las cargas acá previstas fueron entregadas por el personal encargado de la parte eléctrica de la sede.

- Para la red de media tensión en la visita técnica realizada se nos indicó que el alcance del proyecto no contemplaba la modificación o adecuación de la red existente, así que para la presentación del proyecto no se realiza estudio de las estructuras existentes.

- Para el proyecto se contemplaron solo 17 cajas adicionales ya que las demás son existentes en terreno y se proyectó que estas se reutilizaran, en caso de que se requieran se pueden cambiar por cajas CS275.

- En los planos planta de café, esta parte del diseño se realizó con las cargas que se entregó por parte del personal que se encontraba en terreno para el día de la visita, de pronto para la fecha del diseño eran los equipos con los que se contaban y ahora cuenten con equipos adicionales que no fueron contemplados en el momento del diseño inicial, lo cual conlleva a rediseñar el tablero y las acometidas a cada uno de los equipos.

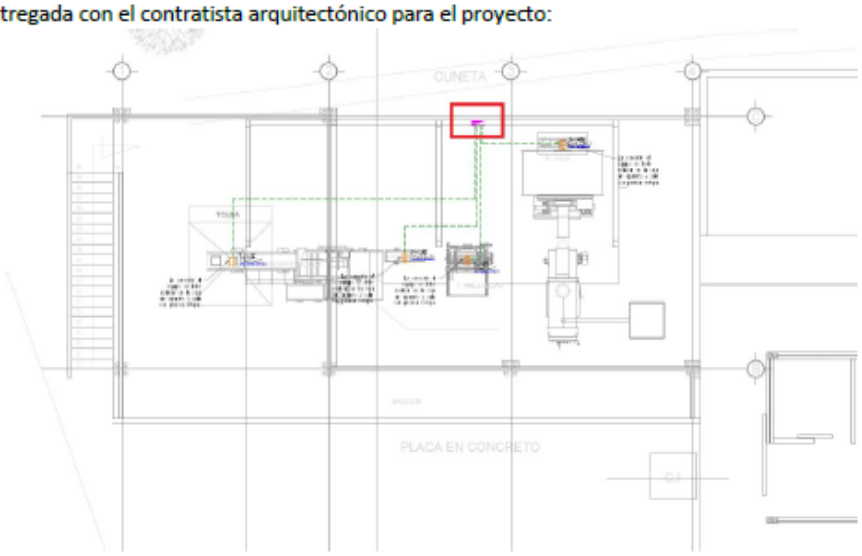
- Para el cálculo del factor de ocupación de la tubería se tuvo como referente lo indicado en la NTC2050, como se indica en las siguientes tablas observando que se cumple con los factores aprobados para cada tubería seleccionada para el proyecto:

EMT	FASE		NEUTRO		TIERRA		Sumatoria área circuito trifásico 3F+N+T (mm²)	Porcentaje de ocupación del tubo EMT (%)						Tubo Metálico Pesado	
Circuito	Calibre AWG o MCM	Area Ocupac. Tubo (mm²)	Calibre AWG o MCM	Area Ocupac. Tubo (mm²)	Calibre AWG o MCM	Area Ocupac. Tubo con el conductor desnudo (mm²)		Ø1/2" (190 mm²)	Ø3/4" (344mm²)	Ø1" (557mm²)	Ø1 1/4" (965 mm²)	Ø1 1/2" (1313 mm²)	Ø2" (2165mm²)	Ø3" (5114mm²)	Ø4" (8068mm²)
3x14+14+14T	14	6,82	14	6,82	14	2,68	29,96	15,28330	8,70706	5,37800	3,10419	2,28145	1,38362		
3x12+12+12T	12	9,36	12	9,36	12	4,25	41,69	21,27252	12,12039	7,48546	4,32064	3,17549	1,92503		
3x10+10+10T	10	14,95	10	14,95	10	6,76	66,56	33,96183	19,35010	11,95051	6,89166	5,06964	3,07357		
3x8+8+10T	8	26,01	8	26,01	10	6,76	110,88		32,21050	19,89305	11,48232	8,43902	5,11796		
2x8+8+10T	6	35,98	8	26,01	10	6,76	140,72			25,25875	14,58287	10,71780	6,49999		
3x4+6+8T	4	58,57	6	35,98	8	10,76	222,44			39,93577	23,05101	16,94153	10,27447		
2x2+4+8T	2	82,48	4	58,57	8	10,76	316,77				32,82887	24,12549	14,63130		
3x1/0+2+6T	1/0	132,39	2	82,48	6	17,16	496,76					37,83397	22,94603	9,71373	
3x2/0+1/0+4T	2/0	156,46	1/0	132,39	4	27,19	635,83						29,33159	12,41745	
3x3/0+1/0+4T	3/0	190,57	1/0	132,39	4	27,19	731,30						33,77829	14,29996	
3x4/0+2/0+2T	4/0	230,13	2/0	156,46	2	43,24	892,11							17,44453	
3x250+3/0+2T	250	282,27	3/0	190,57	2	43,24	1090,83							21,33072	12,43970
3x300+3/0+2T	300	327,57	3/0	190,57	2	43,24	1216,53							23,79525	14,00952
3x350+4/0+2T	350	372,21	4/0	230,13	2	43,24	1389,89							27,18505	15,99712
3x400+250+1/0T	400	416,35	250	282,27	1/0	70,36	1901,57							37,37230	18,83212
3x500+300+1/0T	500	503,29	300	327,57	1/0	70,36	1907,81							37,30571	21,95666

PVC	FASE		NEUTRO		TIERRA		Sumatoria área circuito trifásico 3F+N+T (mm²)	Porcentaje de ocupación del tubo PVC (%)							
Circuito	Calibre AWG o MCM	Area Ocupac. Tubo (mm²)	Calibre AWG o MCM	Area Ocupac. Tubo (mm²)	Calibre AWG o MCM	Area Ocupac. Tubo con el conductor desnudo (mm²)		Ø1/2" (283 mm²)	Ø3/4" (439 mm²)	Ø1" (724mm²)	Ø1 1/4" (1170 mm²)	Ø1 1/2" (1534 mm²)	Ø2" (2397mm²)	Ø3" (5351mm²)	Ø4" (9048 mm²)
3x14+14+14T	14	6,82	14	6,82	14	2,68	29,96	11,38991	6,82357	4,13748	2,56029	1,96277	1,24971		
3x12+12+12T	12	9,36	12	9,36	12	4,25	41,69	15,85326	9,49753	5,75890	3,56060	2,71800	1,73043		
2x10+10+10T	10	14,95	10	14,95	10	6,76	66,56	25,30955	15,16272	9,19397	5,68926	4,33927	2,76366		
3x8+8+10T	8	26,01	8	26,01	10	6,76	110,88		25,24017	15,30447	9,47046	7,22523	4,62263		
3x6+8+10T	6	35,98	8	26,01	10	6,76	140,72		32,03175	19,43712	12,02176	9,17371	5,87087		
3x4+6+8T	4	58,57	6	35,98	8	10,76	222,44			30,72806	19,01216	14,50080	9,28038		
3x2+4+8T	2	82,48	4	58,57	8	10,76	316,77				27,07416	20,64978	13,21517		
3x1/0+2+6T	1/0	132,39	2	82,48	6	17,16	496,76					32,38351	20,72424	9,28350	
3x2/0+1/0+4T	2/0	156,46	1/0	132,39	4	27,19	635,83						26,49202	11,86747	
3x3/0+1/0+4T	3/0	190,57	1/0	132,39	4	27,19	731,30						30,50897	13,66660	
3x4/0+2/0+2T	4/0	230,13	2/0	156,46	2	43,24	892,11						37,21791	16,67190	8,85870
3x250+3/0+2T	250	282,27	3/0	190,57	2	43,24	1090,83							20,49452	11,94195
3x300+3/0+2T	300	327,57	3/0	190,57	2	43,24	1216,53							22,73495	13,44952
3x350+4/0+2T	350	372,21	4/0	230,13	2	43,24	1389,89							25,97535	15,36070
3x400+250+1/0T	400	416,35	250	282,27	1/0	70,36	1901,57							26,93023	17,99882
3x500+300+1/0T	500	503,29	300	327,57	1/0	70,36	1907,81							35,85349	21,93315

De igual manera todas las edificaciones para las cuales se realizó el estudio cuentan con los cuadros de carga donde indica las acometidas seleccionadas al igual que la canalización.

- En el plano 1-3, se observa el tablero planteado y las canalizaciones que salen a cada uno de los equipos previstos en dicho momento del diseño, de igual forma la arquitectura fue entregada con el contratista arquitectónico para el proyecto:



- En el proceso de diseño el grupo de arquitectura indico que no se requiere rutas de evacuación por ser espacios abiertos, por tal motivo no se realizaron los diseños de iluminación de emergencia.

CONSORCIO PROCESO CC

- De acuerdo con el RETILAP para lugares no contemplados en la tabla 410.1 indica que se puede aplicar valores establecidos en la norma UNE EN 12464, en este caso utilizamos 300lx para actividades industriales y artesanales, productos alimenticios e industria de alimentos (clasificación y lavado de productos, molienda, mezclado y envasado).

Quedamos atentos a cualquier duda,

Cordialmente,

NÉSTOR IVÁN GUALTEROS VANEGAS
CC 80544637
Representante legal Consorcio PROCESO CC

Jonathan F. Guauque V.
Ingeniero electricista Diseñador

La respuesta dada por la consultoría fue trasladada a la interventoría de la obra UNION TEMPORAL ELECTRIFICACIÓN YAMBORO, quien mediante comunicación del día 29 de enero de 2024 indica que si bien es cierto la consultoría aclara que el alcance de los estudios y diseños solo fue para baja tensión, que no contempla media ni alta tensión, se encuentran algunas imprecisiones en los aspectos de diseños técnicos y de luminosidad, así como de falta de especificaciones en el diseño detallado entregado a la Entidad, los cuales solicitan sean atendidos para poder continuar con la ejecución de la obra contratada, así mismo solicita una reunión virtual donde participen los profesionales responsables del diseño eléctrico, el contratista de la obra, la supervisión y la interventoría del proyecto a construir, a fin de que se dé respuesta a las observaciones puntuales contenidas en el oficio allegado, el cual forma parte integral de la presente acta, así como se clarifique el alcance de la obra a ejecutar.

De igual manera el representante legal del contratista de la obra Andivisión SAS, mediante oficio de fecha 23 de enero de los corrientes, enviado a la entidad vía correo electrónico el día 29 de enero del 2024 manifiesta que: " *en aras de garantizar los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad para el desarrollo integral, efectivo y de calidad del contrato a desarrollar cuyo objeto es "**Realizar las obras de construcción para el cambio de la red eléctrica en la sede Yamboró, del Centro de Gestión Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila**". Respetuosamente solicita a la Entidad dar respuesta a las observaciones remitidas el día 12 diciembre de 2023 bajo el radicado No. 41-9-2023-02-2631, una vez que se han cumplido los plazos perentorios de respuesta ante lo requerido sin tener aun pronunciamiento. De acuerdo con lo antes mencionado solicitamos respetuosamente a Ustedes como Interventor y Supervisor del contrato se estudie la viabilidad de dar continuidad a la Suspensión del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 5402955 de 2023, hasta la fecha en que se dé respuesta oficial al requerimiento, teniendo en cuenta que la fecha límite de suspensión según (Acta de suspensión del contrato No. 1) es el día 30 de enero de 2024.*"

Por lo anterior, con la prórroga de la suspensión del contrato de obra No. 5402955 del 2023 mientras se obtiene claridad y precisión sobre los diseños de la obra contratados por la Dirección General del SENA con Enterritorio a través del Consorcio Proceso CC, se decide entre las partes continuar con la suspensión del contrato por el término de quince (15) días calendarios adicionales, es decir hasta el 15 de febrero de los corrientes, mientras se realiza la reunión solicitada por la interventoría y se obtiene respuesta a las inquietudes presentadas al diseño eléctrico para poder dar continuidad a la obra.

De acuerdo con lo anterior, de común acuerdo se conviene suspender el contrato CO1.PCCNTR. 5589028 de 2023, bajo los siguientes términos:

Fecha de la suspensión No. 01: 20 de diciembre del 2023.

Fecha de la suspensión avalada en la presente acta: Hasta el 15 de febrero del 2024

Tiempo de la suspensión: Quince días calendario (15), es decir hasta el día 15/02/2024

Modificación de las garantías: El contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de estabilidad y calidad del servicio conforme a lo indicado en la presente acta.

Las demás condiciones del contrato continúan vigentes, sin ninguna modificación.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Se firma por las partes el veintinueve (29) días del mes de enero del 2024.

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMIREZ LÓPEZ
Subdirector de Centro

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Rep. Legal UT ELECTRIFICACION YAMBORO

Vo.bo. Ana Mercedes Peña Atahualpa – Supervisora del Contrato

Revisó: Ximena Leiva Vargas – Abogada Gestión contractual y jurídica

Elaboró: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Supervisora del Contrato